

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Ibarra, 19 de Noviembre del 2015.

Señora
Ruth Donoso
GERENTE GENERAL IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS
Presente.-

Conforme lo dispone el artículo 189 de la Ley de Compañías nos permitimos comunicar a usted y a la vez solicitar la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Imbabura Turística C.A. IMBATURIS con RUC No. 1090003085001, la siguiente cesión de acciones:

No. De acciones: 144.000,00 Acciones

Valor: Cinco mil setecientos sesenta dólares (5.760,00 USD)

CEDENTE: JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ

No. Cédula: 1002974226

CESIONARIO: LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA

VALOR DE LA TRANSACCION: Cinco mil setecientos sesenta dólares (5.760,00 USD)



CEDENTE
JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ

C.I. 1002974226

PODER. Dr. Roberto Andrade Sánchez



CESIONARIO
LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA

C.I. 1001729894



Factura: 003-002-000007520



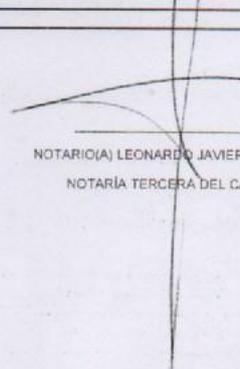
20151001003000633

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA
RAZÓN MARGINAL N° 20151001003000633

| MATRIZ | |
|------------------------|-------------------|
| TIPO DE RAZÓN: | VIGENCIA DE PODER |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-09-2009 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 3923 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| ANDRADE SANCHEZ NELSON ROBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1704250701 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-08-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |




NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

17419



ESCRITURA DE PODER GENERAL.

En la ciudad de Ibarra, día lunes catorce de septiembre del dos mil nueve, ante mí doctor Jorge Anibal

Erazo Ferigra, Notario Tercero de Cantón Ibarra, comparece la señorita JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ, soltera;

portadora de su cédula de identidad, mayor de edad, vecina de esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente,

es como sigue: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Poder

General contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Otorga

este poder general la señorita JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ, soltera; mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ibarra, portadora de la

QUE OTORGA: JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ

A FAVOR DE: DOCTOR NELSON ROBERTO ANDRADE SANCHEZ

POR CUANTIA INDETERMINADA.

ESCRITURA # 3923

cédula de ciudadanía número 100297422-6, en uso de sus plenas facultades y con

capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- S E G U N
D A.- PODER GENERAL.- La otorgante señorita JESSICA DOLORES ANDRADE
LOPEZ, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, confiere poder general
amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del DOCTOR NELSON
ROBERTO ANDRADE SANCHEZ, portador de la cédula de identidad número
170425070-1; para que en mi nombre y representación realice los siguientes
encargos: a) Para que administre todos mis bienes que actualmente tengo y los que
posteriormente adquiera bajo cualquier título legal; b) Para que me represente en todo
asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le presente
en lo sucesivo, en demanda o en defensa de mis intereses, derechos y acciones,
pudiendo proponer, continuar demandas, absolviendo confesiones judiciales y
contestarlas llegando el caso; c) Para que adquiera para la otorgante toda clase de
bienes muebles o raíces, acciones y derechos, por cualquier título oneroso todo esto a
favor de sus intereses; d) Para que abra cuentas corrientes o de ahorros o de cualquier
otra razón social a favor del poderdante; e) Para que de y reciba dinero a mutuo, en
fianza en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías,
como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, y cancelándolas llegado el caso; f)
Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la
orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su
oportunidad; g) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de
disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza
que fueren; h) Para que pueda celebrar escritura de compra, venta, en cualquier
Notaría y hacerlas inscribir en el Registro de la propiedad correspondiente; i) Para que
pueda realizar trámites tanto en el Municipio como en el Registro de la propiedad
correspondiente; j) Para que pueda estipular precio, linderos y superficie; k) Para
que pueda realizar cualquier trámite en especial solicitar créditos en cualquier
institución bancaria, cooperativa, financiera u otra Institución; l) para que pueda
firmar en cuanto documento sea necesario; m) Para que pueda realizar cualquier trámite

tanto leal como judicial, nacional o internacional en cualquier institución, Embajada, Ministerio Etc; n) Para que pueda legalizar la compraventa de una casa signada con el número cinco, ubicada en el complejo Habitacional LUCITANIA, ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Francisco, del cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; o) Para que pueda realizar trámites en el Municipio, Registro o en cualquier otra oficina hasta legalizar la compraventa; p) Para que administre las acciones que tiene en las siguientes empresas: IANCEM, ILENSA, LIGORAM, IMBATURIS; q) Para que le represente con voz y voto en Asambleas Ordinarias y extraordinarias convocadas por cualquiera de las empresas mencionadas; r) así como para retirar utilidades o dividendos de dichas empresas; s) Para que pueda realizar cualquier tipo de transacciones, cesiones o transferencias, etc, de dichas acciones; t) Para que pueda administrar, arrendar, de en anticresis, venda o hipoteque la casa número cinco ubicada en el complejo Habitacional LUCITANIA, ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Francisco del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura; u) Para que pueda delegar total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes.- T E R C E R A.- Mi mandatario queda investido de todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que nadie pueda alegar que se trata de un poder diminuto o insuficiente.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Del señor Notario atentamente.- firma ilegible abogado Luis Ramiro Cuastumal Proaño.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos ochenta y dos.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que la compareciente aprueba en todo.- P R O S I G U I E N D O.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leído éste instrumento íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica

tanto leal como judicial, nacional o internacional en cualquier institución, Embajada, Ministerio Etc; n) Para que pueda legalizar la compraventa de una casa signada con el número cinco, ubicada en el complejo Habitacional LUCITANIA, ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Francisco, del cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, o) Para que pueda realizar trámites en el Municipio, Registro o en cualquier otra oficina hasta legalizar la compraventa; p) Para que administre las acciones que tiene en las siguientes empresas: IANCEM, ILENSA, LICORAM, IMBATURIS; q) Para que le represente con voz y voto en Asambleas Ordinarias y extraordinarias convocadas por cualquiera de las empresas mencionadas; r) así como para retirar utilidades o dividendos de dichas empresas; s) Para que pueda realizar cualquier tipo de transacciones, cesiones o transferencias, etc, de dichas acciones; t) Para que pueda administrar, arrendar, de en anticresis, venda o hipoteque la casa número cinco ubicada en el complejo Habitacional LUCITANIA, ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Francisco del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura; u) Para que pueda delegar total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes.- T E R C E R A.- Mi mandatario queda investido de todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que nadie pueda alegar que se trata de un poder diminuto o insuficiente.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Del señor Notario atentamente.- firma ilegible abogado Luis Ramiro Cuastamal Proaño.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos ochenta y dos.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que la compareciente aprueba en todo.- P R Ó S I G U I E N D O.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica

17150



en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- A
continuación siguen la firma.-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

C.I. 100 299 422-6

[Handwritten signature]

7

17421

2-A

CIUDADANIA
 ANDRADE SANCHEZ NELSON ROBERTO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRANTO
 28 AGOSTO 1988
 001-1 0078 00836 M
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRANTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 ANDRADE SANCHEZ NELSON ROBERTO
 IMBABURA
 CANTON SAGRANTO



0185073

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

131-0003 NUMERO
 1704250701 CEDULA
 ANDRADE SANCHEZ NELSON ROBERTO

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 SAGRANTO

IBARRA
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA***** V233312242
 CERO
 SEXO ESTUDIANTE
 ANDRADE ROBERTO ANDRADE
 LOPEZ CARLTNA LOPEZ
 20/03/2008
 REN 0291672

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100297422-2
 ANDRADE LOPEZ JESSICA DOLORES
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 08 MARZO 1990
 005 0300 00692 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRANTO (1990)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

227-0003 NUMERO
 1002974226 CEDULA
 ANDRADE LOPEZ JESSICA DOLORES

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 SAGRANTO

IBARRA
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE: PODER GENERAL QUE OTORGA: JESSICA DÓLORES ANDRADE LOPEZ A FAVOR DEL: DOCTOR NELSON ROBERTO ANDRADE SANCHEZ**, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a martes quince de Septiembre del año dos mil quince.-



**Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA**

RAZON: Certifico que LA ESCRITURA DE PODER GENERAL que antecede OTORGADO POR: JESSICA DÓLORES ANDRADE LOPEZ A FAVOR DEL: DOCTOR NELSON ROBERTO ANDRADE SANCHEZ, se encuentra en vigencia en vista de que una vez revisados los libros pertinentes no consta ninguna revocatoria.- Ibarra a QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



**Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA**